

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM**

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP**

- ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Lima, mayo de 2025

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## **CAPÍTULO I** **GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : [compras@bcrp.gob.pe](mailto:compras@bcrp.gob.pe)

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP.**

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios, mediante Memorando N° 0116-2025-BCRPLIM de fecha 12 de mayo de 2025.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, como máximo, que incluye la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación del Sistema Solar Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica para la sucursal de Arequipa, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

## **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

## **1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### NOTA IMPORTANTE:

*De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.6 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega **(Anexo N° 4)**.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 5)**.
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP indicando el nombre y nomenclatura del procedimiento de selección.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. En caso de postores no domiciliados podrá presentar el pasaporte o documento de identidad de su país de origen.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Información previa al inicio de las instalaciones descrita en el numeral 5.4 del Capítulo III de la sección específica de las bases.
- k) Certificado de capacitación del especialista o técnico propuesto (numeral 9 Del personal técnico, del Capítulo III, sección específica de las bases).
- l) Copia del DNI y dirección del personal propuesto para la firma de acuerdos de confidencialidad (Ver Anexo 12).
- m) Formato 1 debidamente llenado y firmado indicando marca y modelo ofertado.

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, de la siguiente manera:

- 50% del monto ofertado a la entrega de los bienes, guía de ingreso al almacén del BCRP en Lima y conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
- 50% del monto ofertado, a la conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de los bienes instalados y puestos en marcha en la Sucursal Arequipa; así como, de la capacitación realizada. Se firmará acta de conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del BCRP, (Jr. Santa Rosa 441 - 445, Lima)
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 2.1. Objetivo General

Cumplir con las actividades que comprenden el Sistema Solar Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica que será implementada en la sucursal de Arequipa.

##### 2.2. Objetivo Especifico

- 2.2.1 Implementar un sistema que maximice la captación de energía solar y garantice una conversión eficiente para optimizar la generación de electricidad, contribuyendo así a la reducción de la huella de carbono.
- 2.2.2 Asegurar que el Sistema Solar Fotovoltaico se integre de manera segura y confiable con la red eléctrica existente, evitando interrupciones y cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
- 2.2.3 Buscar la autosuficiencia energética y reducir los costos operativos asociados con el consumo de energía eléctrica convencional, mejorando la eficiencia económica de la sucursal.
- 2.2.4 Contribuir al compromiso de responsabilidad ambiental de la institución financiera mediante la implementación de tecnologías limpias, posicionándola como referente en prácticas sostenibles dentro del sector.
- 2.2.5 Establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar el rendimiento del Sistema Solar Fotovoltaico, identificando posibles mejoras y garantizando su operación eficiente a lo largo del tiempo.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Adquisición, instalación a todo costo, puesta en operación y capacitación del Sistema Solar Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica para la sucursal de Arequipa.

##### **Paneles solares**

Cantidad: 36

##### Características:

- Monocristalino

- Cualquiera entre 550 watts a 610 W
- Voltaje a máxima potencia ( $V_{mp}$ ): cualquiera en el rango entre 37 V - 45.0 V
- Corriente a máxima potencia ( $I_{mp}$ ): cualquiera en el rango entre 9 A - 15 A
- Voltaje en Circuito Abierto ( $V_{oc}$ ): cualquiera en el rango entre 45 V - 52 V
- Corriente en Corto Circuito ( $I_{sc}$ ): cualquiera en el rango entre 10 A - 16 A
- Dimensiones entre los rangos de (1900 mm - 2300 mm) x (940 mm - 1140 mm) x (30 mm - 35 mm)
- Peso aproximado: cualquiera en el rango entre 25 Kg a 30 Kg
- Eficiencia cualquiera entre 21% a 25%
- De 144 celdas
- Caja de conexión con clase IP 67 mínima
- Con conectores MC4.

Nota:

Cada panel de contar con etiqueta visible adherida o impresa que detalle la siguiente información: marca, modelo y número de serie, nombre del fabricante y lugar de fabricación, potencia máxima, tensión y corriente en el punto de máxima potencia nominal, corriente de cortocircuito y tensión de circuito abierto.

Cada panel deberá tener:

- Certificado de acuerdo con la norma internacional: IEC61215 “Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para aplicación terrestre, calificación del diseño y aprobación de tipo”.
- Certificado de acuerdo con la norma internacional: IEC 61730 “Requisitos de la seguridad de los módulos fotovoltaicos (FV)”. Parte 1: Requisitos de construcción y Parte 2: Requisitos para Ensayos.



**Img 01** - Imagen referencial de panel solar

#### **De los soportes de panel**

Los paneles deberán ser asegurados en grupos de 3, 4, 6, 9 o 12 mediante soportes que deberán tener las siguientes características:

- Soportes de paneles solar
- Pinzas de sujeción interna
- Placa o toma de conexión a tierra
- De 10° a 15° angular regulable
- Para soportar 3,4, 6, 9 o 12 paneles solares
- Con riel
- Para intemperie
- Tratamiento anticorrosivo del material

#### **Inversor de voltaje**

Cantidad: Un (1)

Características:

- Inversor de interconexión a red eléctrica
- Potencia CC máxima de entrada cualquiera entre 25 KW - 35 KW
- Voltaje de entrada cualquiera en el rango entre 600 V - 1200 V
- Corriente Máxima de entrada por MPPT: cualquiera entre 15 A a 25 A por 1 string
- cualquiera entre 25A a 35A por 2 string
- Rango de Voltaje MPPT entre (200 V - 300 V) a (750V - 1000V)
- 4 o más entradas
- Potencia mínima de salida 20 000 W
- Voltaje de salida: 220 VAC / 380 VAC 3 W / N + PE
- Frecuencia de salida: 50 Hz / 60 Hz
- Onda senoidal pura.
- Factor de potencia cualquiera entre 0.7 - 0.9
- Tres modos de operación: Apagado, Funcionamiento, En Espera
- Interruptor de encendido y apagado.
- Ventilador interno para refrigeración
- Distorsión Armónica máxima: cualquiera entre 1% - 3 %
- Eficiencia: cualquiera en el rango de 97% - 99%
- Grado de protección IP 66 como mínimo
- Indicadores visuales o sonoros que proporcionen como mínimo la siguiente información:
  - Desconexión y reconexión de las cargas de consumo.
  - Estado de funcionamiento.
- Deberá contar con protección contra cortocircuito (en el ingreso y salida) y contra sobrecargas.
- Deberá estar protegido contra inversiones de polaridad de corriente continua.

Nota:

El inversor debe contar con etiqueta visible, adherida o impresa firmemente sobre su superficie con la siguiente información: nombre del fabricante, marca, modelo, número de serie, procedencia, tensión de entrada, tensión de salida, potencia nominal y frecuencia.

Las conexiones de ingreso y de salida deberán estar claramente señalizadas e identificadas las polaridades.

La superficie del inversor debe ser de material inoxidable o con tratamiento que evite el proceso de deterioro por corrosión.

**Medidor inteligente**

Cantidad: Un (1)

Características:

- Medidor inteligente
- Trifásico con 3 toroidales.
- Rango de Medición de voltaje de línea de 100 - 1000 VAC
- Rango de Medición de voltaje de fase de 55 - 550 VAC
- Rango de Medición de corriente de 0 - 70 A.
- Interfase de comunicación
- Accesorios de conexión.

**Nota general**

Se deberá considerar todo lo necesario para que el sistema ofertado tenga la capacidad de ser monitoreado en forma remota en microcomputadora, tablet o smartphone.

#### **4. GENERALIDADES**

Los participantes podrán realizar una visita técnica a la sede principal del BCRP (Jr. Santa Rosa 441-445, Lima) o a la Sede del BCRP en Arequipa (La Merced 201, Arequipa), hasta dos días antes de la fecha programada para la presentación de ofertas, con el objeto de examinar los planos disponibles. Cabe destacar que, debido a la naturaleza confidencial de la información, no se proporcionará copia de los planos.

Dicha visita permitirá la adecuada evaluación de distancias, alturas del cableado y la determinación de los materiales necesarios para las instalaciones, así como la ubicación de los bienes.

La visita deberá coordinarse previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM), con las siguientes personas:

- Angelo Orellana Tapia      correo: luis.orellana@bcrp.gob.pe
- Jhonny Reyes Tello      correo: jhonny.reyes@bcrp.gob.pe

##### **4.1 De la entrega de los bienes**

La totalidad de los bienes serán entregados en el almacén del BCRP ubicado en el Jr. Santa Rosa 441, Lima, para su verificación. Posteriormente, el contratista deberá encargarse del envío a todo costo de los bienes al local del Banco en Arequipa, donde se ejecutarán las instalaciones.

El contratista deberá tener en cuenta para su plazo de entrega, que el trámite de ingreso al almacén, registro y posterior salida de los bienes es de 2 días útiles.

##### **4.2 De la ubicación de los locales del BCRP**

- Oficina Principal BCRP, Jirón Santa Rosa 441 – 445
- Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa

##### **4.3 Del destino final de los bienes**

Los bienes deberán entregados en el almacén de la Oficina Principal y enviados posteriormente por cuenta del contratista a la sucursal de Arequipa, el cual será responsable de que los bienes lleguen completos y en óptimas condiciones.

#### **5. DE LAS INSTALACIONES**

Los bienes solicitados son con instalación, puesta en operación a todo costo y capacitación.

##### **5.1 Consideraciones básicas de las instalaciones**

Los bienes y las instalaciones que se requieran son de responsabilidad exclusiva del contratista desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión y recepción de estos.

Sera responsabilidad del contratista:

- Fijar y coordinar el trabajo para evitar interferencias indebidas, congestión y retrasos en la instalación.
- Proporcionar todos los equipos, herramientas y materiales requeridos para la ejecución del trabajo a realizar.
- Usar los equipos de pruebas e instrumentos recomendados por el fabricante del bien a ser probado.
- Por todos los desperfectos causados por su personal, y deberá reparar o reponer

las instalaciones y bienes dañados por su personal.

- El suministro y uso obligatorio de equipos de seguridad por parte de su personal técnico de acuerdo con las labores y riesgos relacionados al trabajo a efectuar.
- La ubicación de los bienes será coordinada con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
- Incluir en sus costos todo lo necesario en hardware y software para instalar y poner en operación los bienes solicitados.
- El pintado de las paredes y techos en las cuales realice trabajos de albañilería para la instalación de los ductos, para lo cual deberá respetar el color existente de las paredes. El contratista deberá pintar del mismo color de las paredes las tuberías que se adosen al interior de los ambientes en los que realizará los trabajos.
- Enviar una solicitud por correo al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM) con al menos 3 días de antelación antes de cada ingreso a las instalaciones y presentar copia de SCTR para el ingreso a las instalaciones del Banco.
- Los daños y enfermedades sufridos por su personal durante la prestación del servicio, para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- El informar inmediatamente al BCRP cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.
- El extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad o no del BCRP) que se le haya confiado a su personal.

Cualquier omisión, mal uso o incumplimiento en el uso de los EPP, utilización de las herramientas, instrumentos para la instalación de los bienes implicará la paralización de las instalaciones y la responsabilidad será exclusivamente del contratista.

El contratista deberá cumplir con los dispositivos Legales vigentes, así como con el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución de los trabajos por parte del contratista estará bajo la supervisión del personal del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

## **5.2 De la normatividad**

Las instalaciones que el postor realice deberán ser de acuerdo con las siguientes normas, reglamentos, regulaciones:

- Código eléctrico del Perú vigente a la fecha, en lo referido a la canalización, cables de eléctrico a utilizar.
- Normas de cableado de Telecomunicaciones para Edificaciones Comerciales
- Recomendaciones del fabricante de los bienes, en lo referido a la instalación de estos y su normal funcionamiento
- ANSI/TIA/ EIA-568: Cableado de telecomunicaciones para Edificios Comerciales: Requerimientos Generales.
- ANSI/TIA/EIA-569: Vías y espacios para la distribución de sistemas de cableado en edificios comerciales.
- ANSI/TIA/EIA-606-A: Estándar para administración de sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.
- ANSI-J-STD-607-A: Estándar de puesta a tierra para sistemas de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales.

Adicionalmente se deberá considerar la siguiente normativa:

- IEC 61215 e IEC 61730: Estándares internacionales que establecen requisitos de diseño y rendimiento para módulos fotovoltaicos.
- NEC (Código Eléctrico Nacional de EE. UU.): Contiene regulaciones para la

instalación segura de sistemas fotovoltaicos, incluyendo requisitos para los paneles solares.

- EN 62446: Norma europea que establece requisitos para la instalación y la puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos, incluyendo paneles solares.
- IEC 61701: Ensayo de resistencia a la corrosión de sistemas fotovoltaicos.
- IEC 61724: Sistemas Fotovoltaicos - Medición de características de rendimiento.
- IEC 62817: Requisitos de seguridad para sistemas fotovoltaicos de concentración.

En caso de presentarse una contrariedad entre los reglamentos, normas o documentación arriba indicada, se considerará la opción que sea más exigente para las instalaciones a realizar.

### **5.3 Del horario de trabajo**

En la sucursal de Arequipa, los trabajos podrán ser realizados en el horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Eventualmente se podrán realizar los trabajos en otros horarios al establecido, para lo cual se coordinará previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

### **5.4 Información previa al inicio de las instalaciones**

El contratista deberá entregar en forma obligatoria, para la firma de contrato, los siguientes documentos:

- a) Plan de Trabajo
- b) Protocolo de Pruebas.
- c) Cronograma de Trabajos de Instalación, el cual debe incluir la lista de los bienes detallados en este documento que serán instalados, indisponibilidad de servicio, restablecimiento de servicio y recepción del o de los bienes.
- d) Relación del Personal de Trabajo y Responsabilidades, incluyendo el supervisor o responsable de los trabajos a realizar.
- e) Currículum Vitae del Personal Técnico.
- f) Relación de Herramientas e Instrumentos, indicando aquellos que se utilizarán durante la instalación.
- g) Carta del Contratista que detalle:
  - El personal que está capacitado en el uso de las herramientas e instrumentos a utilizar en la instalación de los bienes.
  - El personal que está capacitado en el uso de equipos de protección personal.
  - El personal que está capacitado en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Procedimientos de Uso para Equipos de Protección Personal, Herramientas e Instrumentos.
- i) Documento con Información de Contacto, incluyendo número telefónico y correo electrónico para comunicarse con el centro de atención del contratista.

### **5.5 Del cableado**

Para asegurar una instalación eléctrica eficiente y segura, se establecen las siguientes especificaciones para el cableado:

#### Cables Utilizados:

- Los cables empleados en las instalaciones deben ser aquellos recomendados por el fabricante, garantizando así la compatibilidad y rendimiento óptimo del sistema.

#### Canalización Eléctrica:

- La canalización eléctrica para cables fotovoltaicos debe realizarse mediante tubería de Conduit Metálico Intermedio (IMC) con rosca para exteriores. En el caso de tubería por piso o pared, se utilizará PVC pesado, empotrado de manera precisa. En circunstancias particulares, se podrán emplear canaletas con sus accesorios, previa aprobación del Departamento de Ingeniería.
- Las canalizaciones deben diseñarse para permitir un crecimiento del 25% para futuros cableados, asegurando flexibilidad y adaptabilidad a cambios.
- Los cables no pueden estar expuestos por lo cual deberán usar la canalización adecuada.

Restricciones y Consideraciones Específicas:

- Se prohíbe el uso de codos, permitiendo solo el uso de curvas. La distancia máxima entre cajas de pase será de 25 metros.
- Se permite un máximo de tres curvas entre cajas de pase si la distancia no supera los 10 metros; para distancias mayores, solo se permiten dos curvas entre cajas.
- Para unir las tuberías con las cajas de pase, se deben utilizar los acoples de unión correspondientes.
- Las tuberías que se adosen a paredes o techos deben emplear accesorios recomendados por el fabricante de la tubería IMC.

Instalación de la Tubería IMC:

- Las tuberías IMC deben formar un sistema continuo entre caja y caja o accesorio a accesorio, garantizando una red de entubado integral.
- No se permite la formación de trampas o bolsas que puedan acumular humedad.
- Las tuberías con rosca deben estar completamente separadas de otras instalaciones y ubicarse a más de 15 cm de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.
- No se autoriza la instalación de más de dos curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia en estos casos.
- Las tuberías destinadas a cruzar juntas de dilatación estructural o a unir edificaciones adyacentes deben ser flexibles y metálicas, utilizando tubería IMC flexible con conectores a cajas de paso en ambos extremos.
- Las tuberías no deben presentar filos cortantes, asegurándose mediante el uso de accesorios apropiados en las uniones tubo a tubo, tubo a caja de pase u otras conexiones.

## **5.6 Del cable para instalaciones eléctricas de 220/380 VAC**

Referente al cableado para instalaciones eléctricas de 220/380 VAC, se detallan las especificaciones a seguir:

Cables para Instalaciones Monofásicas y Trifásicas a 220/380 VAC:

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220/380 VAC / 60 Hz, para la conexión eléctrica de los equipos que operen con voltaje de 220/380 VAC / 60 Hz.

- Los cables y conductores soportarán las solicitaciones mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos en su explotación.
- Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto.
- Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color.
- Los cables TW que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados con aislamiento de policloruro de vinilo (PVC), del tipo TW para operar a 60°C en

ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 VAC, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.

### **5.7 Del Inversor**

El contratista deberá entregar información técnica del fabricante que muestre como mínimo lo siguiente, al finalizar las instalaciones:

- Tipo de Inversor.
- Características de la etiqueta e información que contiene.
- Descripción física: dimensiones, peso, material de la cubierta, descripción de los terminales de conexión, grado de protección.
- Modo de visualización de parámetros de funcionamiento y alarmas.
- Potencia nominal de operación.
- Potencia de Instantánea.
- Valor de reconocimiento de cargas de consumo.
- Tensión de ingreso y salida.
- Frecuencia.
- Distorsión armónica total.
- Eficiencia.
- Tensión al ingreso: de alarma, de desconexión y de reconexión de cargas de consumo.
- De ser requerido, instrucciones para la modificación de la tensión de desconexión de las cargas de consumo.
- Funcionamiento en condiciones extremas de operación
- Información técnica referida a la disminución de la potencia de salida respecto a la variación de la altitud y la temperatura del lugar de instalación.
- Protecciones electrónicas.

### **5.8 De identificación y rotulación**

Los diferentes bienes deberán estar codificados y rotulados, por lo que se deberá considerar lo siguiente para estas instalaciones:

- Los cables de conexión entre equipos deberán estar rotulados con etiquetas autoadhesivas y debidamente ordenadas.
- Los cables de entrada o salida, comunicaciones, de detectores, módulos y alimentación eléctrica deberán estar rotulados y debidamente ordenados en cada caja de pase, equipo de destino o en los gabinetes de rack.
- Cada cable de alimentación eléctrica deberá indicar el tipo y número del bien al cual alimenta.
- Cada cable de entrada, salida deberá indicar el número de origen y de destino, tipo de dispositivo y el número de equipo al cual se conecta.
- Cada cable de comunicación de detector deberá estar rotulado indicando el número de origen, de destino e indicar la conexión entre equipos.

### **5.9 De la ubicación, instalación del bien**

En el presente cuadro se detalla la totalidad de los bienes considerados en la presente adquisición.

<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Panel Solar Monocristalino	36
Soportes para paneles solares	DP
Inversor de Interconexión – Trifásico 380V+N	1
Medidor inteligente Trifásico	1

Interruptor Termomagnético 4x40A	2
Gabinete Metálico Empotrable	1
Accesorios (cables, terminales y conectores)	1
Ferretería (tubos, anclas, pernos, etc)	1

DP: Determinado por el postor

### Cuadro 1 – Listado de bienes ofertados y ubicación

En el local de Arequipa, se deberá realizar los siguientes trabajos:

1. Evaluación del Sitio:

- Realizar una evaluación detallada del techo para determinar la capacidad de soporte, orientación, sombreado y cualquier otra consideración importante.
- Identificar el área disponible para la instalación y calcular la cantidad máxima de paneles que pueden ser instalados.

2. Diseño del Sistema:

- Utilizar software de diseño solar para determinar la disposición óptima de los paneles solares.
- Asegurarse de que los grupos de paneles se ajusten al ángulo de inclinación predeterminado entre 5 y 15 grados.

3. Materiales y Herramientas:

- Izado de paneles solares y los soportes al lugar de instalación, donde serán montados., soportes de montaje, rieles de aluminio, pernos, tuercas, arandelas y otros materiales necesarios.
- Asegurarse de tener las herramientas adecuadas, como taladros, llaves, nivel de burbuja, y equipo de seguridad personal.

4. Preparación del Sitio:

- Limpiar el techo y asegurarse de que esté libre de escombros.
- Marcar la ubicación exacta de cada grupo de 4 paneles según el diseño previo.

5. Instalación de los Soportes de Montaje:

- Fijar los soportes de montaje en el techo utilizando pernos y arandelas.
- Asegurarse de que los soportes estén nivelados y correctamente alineados según el diseño.
- Impermeabilizar y sellar los puntos de fijación y prevenir filtraciones de agua.

6. Montaje de los Paneles Solares:

- Colocar los rieles de aluminio sobre los soportes de montaje.
- Instalar los paneles solares en grupos sobre los rieles utilizando los accesorios suministrados.
- Conectar los paneles solares en serie según las especificaciones del fabricante.
- La altura del panel solar no deberá ser mayor de 1 metro desde el techo sobre el cual se instala.

7. Cableado y Conexión:

- El inversor deberá ser instalado al costado del tablero eléctrico TG-1 o TG-2
- Se deberá empotrar gabinete para alojamiento de inversor.
- Instalar inversor en gabinete.
- Enrutar los cables de los paneles solares hacia el inversor utilizando canalización adecuada.
- Conectar los cables solares al inversor según las instrucciones del fabricante.
- Conectar el inversor al sistema eléctrico del local (tablero TG-1 o TG-2)

8. Pruebas y Puesta en Marcha:

- Verificar todas las conexiones eléctricas para asegurarse de que estén seguras y correctamente realizadas.
- Realizar pruebas de funcionamiento del sistema para asegurarse de que los paneles solares estén generando energía de manera adecuada.
- Asegurarse de que el sistema esté conectado y funcionando correctamente con la red eléctrica si es necesario.
- Pruebas de operatividad.
- Puesta en marcha.

9. Mantenimiento y Seguimiento:

- Establecer un plan de mantenimiento regular para limpiar los paneles solares y verificar su funcionamiento.
- Monitorear el rendimiento del sistema a lo largo del tiempo y tomar medidas correctivas si es necesario.

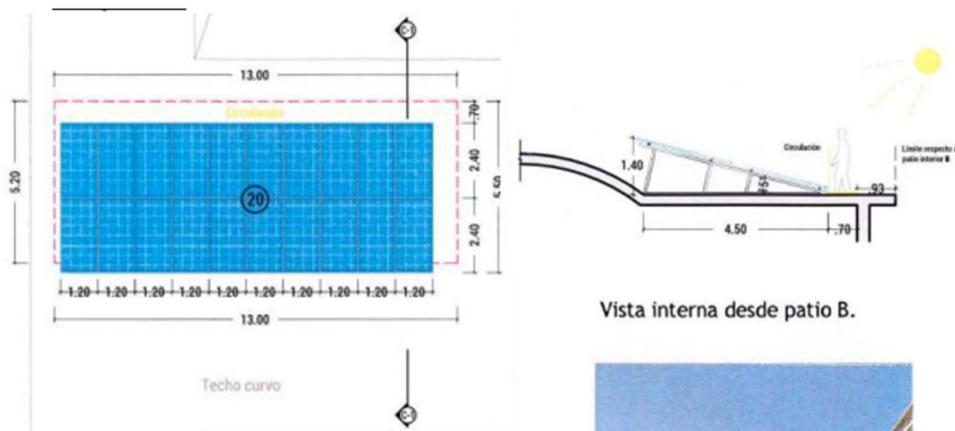
5.10 **Cumplimiento Normativo:**

- Verificar que las instalaciones cumplan con las regulaciones vigentes sobre instalaciones de paneles solares, normativa eléctrica y normativas locales de la ciudad.

5.11 **Del área a utilizar**

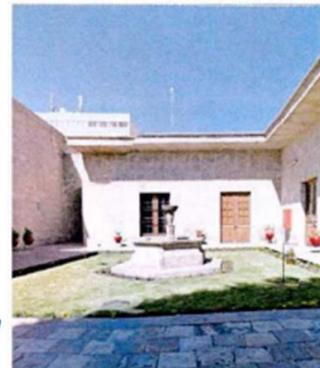
De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Cultura los paneles se instalarán en 3 grupos:

Grupo 1



- ✓ Colocación de paneles 2 filas verticales
- ✓ Angulo de inclinación de 15°
- ✓ Circulación de 0.70m
- ✓ La altura máxima de la estructura alcanzaría 1.40m

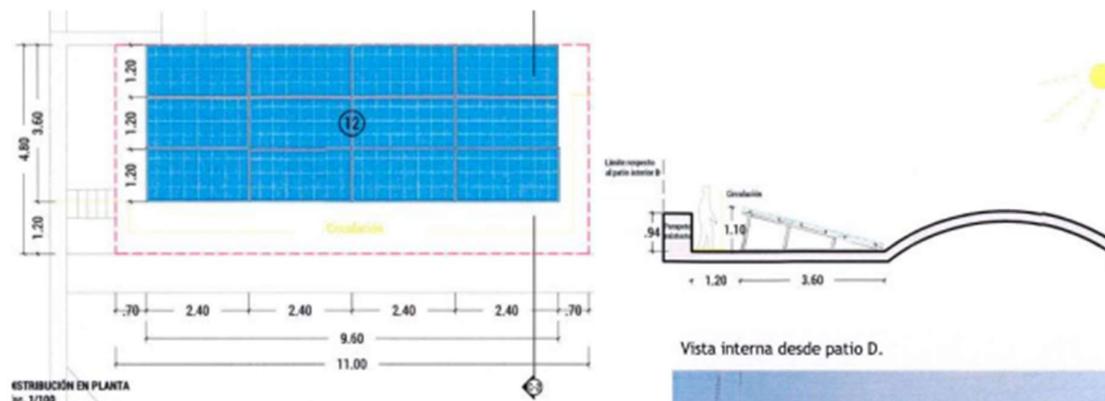
IMAGEN N°6: GRUPO N° 6 – 20 PANELES –  
SUPERIOR IZQUIERDA: PLANTA  
SUPERIOR DERECHA: CORTE – ALTURA Y RETIRO  
INFERIOR IZQUIERDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
INFERIOR DERECHA: VISTA DEL PATIO DE DONDE SE VISUALIZAN  
FUENTE: REGISTRO N°0132953-2024



Considerandos:

- Al respecto se considera procedente, ya que según la información adjunta con una altura de 1.40 los paneles no se visualizan desde el patio, y siempre y cuando se respete el retiro planteado de 1.63m, cuya dimensión no podrá ser reducido, más si ampliado (ver imagen N°6).
- La estructura de soporte será de aluminio siempre y cuando sea en tonalidad mate.
- La propuesta planteada es compatible con lo detallado en los numerales 7.1.5 y 7.1.6, 7.1.7, 7.2.1, 7.2.5, 7.2.9 y 7.4.2 de la Norma A.140 del R.N.E.

Grupo 2



- ✓ Colocación de paneles 3 filas horizontales
- ✓ Angulo de inclinación de 15°
- ✓ Circulación de 1.20m
- ✓ La altura máxima de la estructura alcanzaría 1.10m
- ✓ No altera las visuales internas respecto al patio D por la presencia del parapeto existente =0.94m

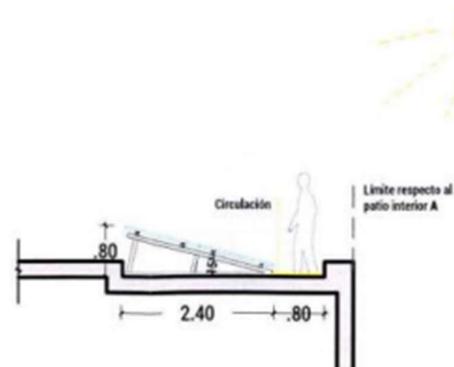
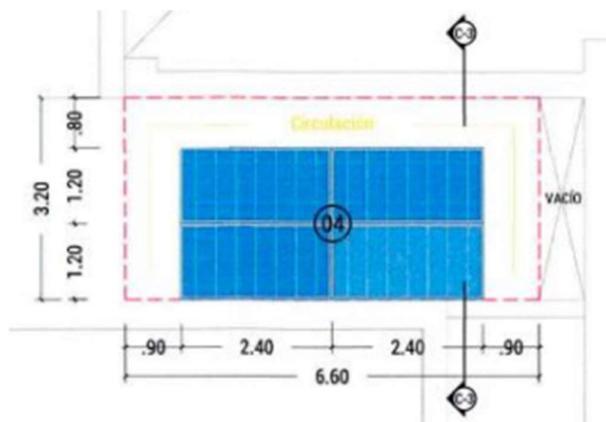


IMAGEN N°7: GRUPO N° 2  
SUPERIOR IZQUIERDA: PLANTA 12 PANELES  
SUPERIOR DERECHA: CORTE – ALTURA Y RETIRO  
INFERIOR IZQUIERDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
INFERIOR DERECHA: VISTA DEL PATIO DE DONDE SE VISUALIZAN  
FUENTE: REGISTRO N° 0132953-2024

Considerandos:

- Al respecto, se considera procedente, ya que según la información adjunta una altura de 1.10m. de los paneles y un retiro de 1.20m. no se visualizan desde el patio, asimismo al existir un parapeto de sillar ayuda en no ser visualizados desde los espacios abiertos (ver imagen N°7).
- Se precisa que no se podrá aumentar la altura planteada ni reducir el ancho para circulación de 1.20m.
- La estructura de soporte adosada podrá de aluminio siempre y cuando sea en tonalidad mate.
- La propuesta planteada es compatible con lo detallado en los numerales 7.1.5 y 7.1.6, 7.1.7, 7.2.1, 7.2.5, 7.2.9 y 7.4.2 de la Norma A.140 del R.N.E.

Grupo 3



Vista interna desde patio A

- ✓ Colocación de paneles 2 filas verticales
- ✓ Angulo de inclinación de 15°
- ✓ Circulación de 0.80m. y 0.90m.
- ✓ La altura máxima de la estructura alcanzaría 0.80m
- ✓ No altera las visuales internas respecto al patio B por la presencia del alero + retranque

IMAGEN N°8: GRUPO N° 3 – 4 PANELES  
SUPERIOR IZQUIERDA: PLANTA 4 PANELES  
SUPERIOR DERECHA: CORTE - ALTURA Y RETIRO  
INFERIOR IZQUIERDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
INFERIOR DERECHA: VISTA DEL PATIO DE DONDE SE VISUALIZAN  
FUENTE: REGISTRO N°0132953-2024



Considerandos:

- Al respecto, se considera procedente, ya que según la información adjunta una altura de 0.80m. de los paneles y un retiro de 0.80m. no se visualizan desde el patio, asimismo al existir un parapeto de sillar ayuda en no ser visualizados desde los espacios abiertos (ver imagen N°8).
- Se precisa que no se podrá aumentar la altura planteada ni reducir el ancho para circulación de 0.80m.
- La estructura de soporte podrá de aluminio siempre y cuando sea en tonalidad mate.
- La propuesta planteada es compatible con lo detallado en los numerales 7.1.5., 7.1.6, 7.1.7, 7.2.1, 7.2.5, 7.2.9 y 7.4.2 de la Norma A.140 del R.N.E.

Ubicación de los paneles

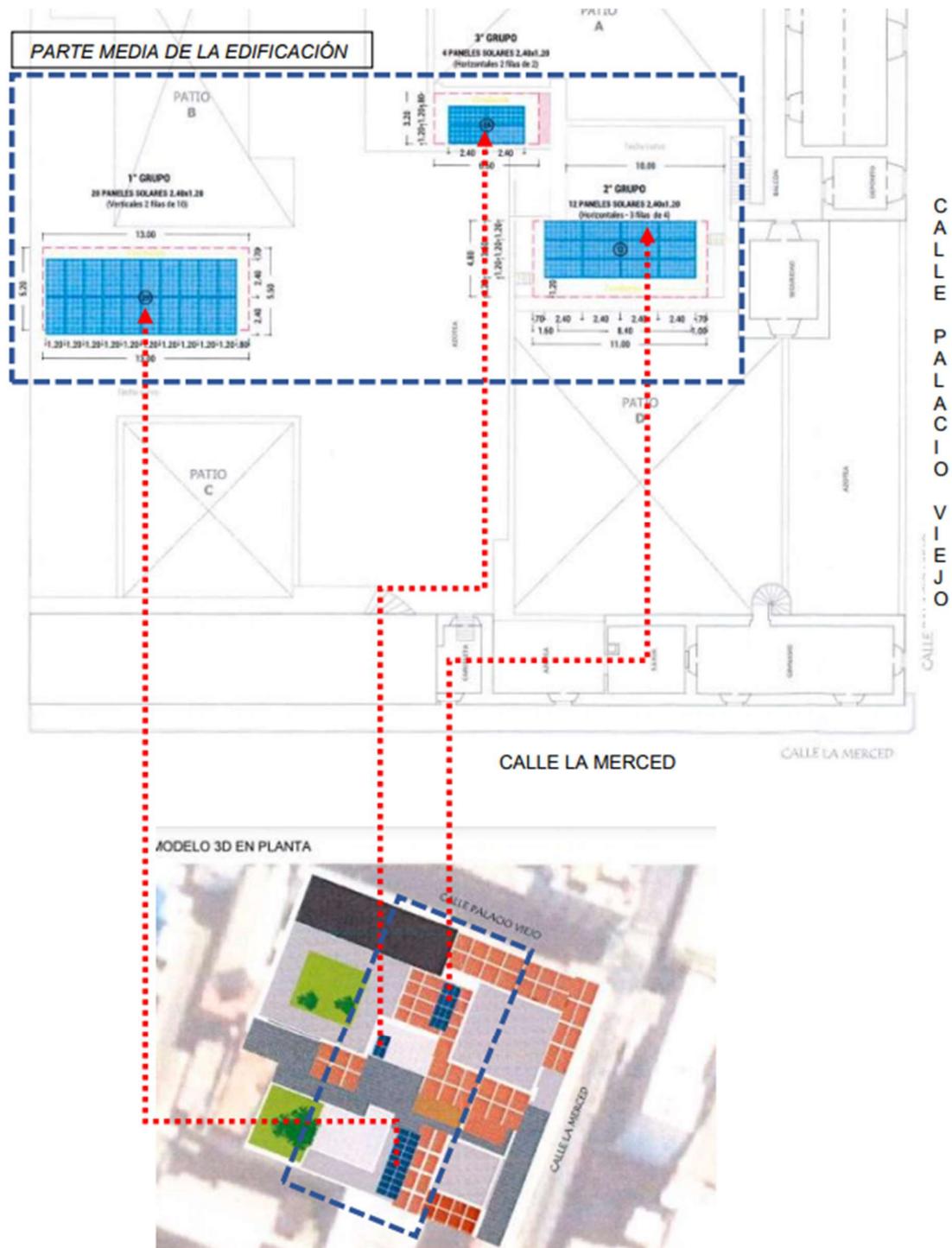


IMAGEN N°4: PROPUESTA DE UBICACIÓN DE LOS PANES – 3 SECTORES EN EL TECHO DE LOS MONUMENTOS  
FUENTE: REGISTRO N°0132953-2024

## 6. DE LAS ETAPAS DE EJECUCION

En el siguiente cuadro se detalla el tiempo de ejecución en la sucursal Arequipa:

Etapas	1er	2do	3er	4to	5to	6to
lizado de paneles solares y las estructuras de soporte						
Montaje de las estructuras de los soportes						
Instalación de los paneles solares						
Instalación del cableado en DC y tierra						
Instalación del Inversor						
Instalación del cableado en AC, comunicación, medidor e Interruptores Termomagnéticos						
Prueba de operatividad y Puesta en marcha						

**Cuadro 2 – Cronograma de Ejecución del Proyecto**

## 7. DE LA CAPACITACION

Se debe considerar un curso en operación, que deberá brindarse dentro del plazo establecido en el numeral 15.

El contratista deberá proveer un curso de capacitación para ocho (8) personas en forma presencial o remota y sin costo para el Banco.

El curso deberá tener una duración mínima de 6 horas y deberá ser brindado en el local de la sucursal Arequipa, en el caso de ser presencial.

La capacitación de operación deberá incluir los siguientes tópicos como mínimo:

- Operación básica del sistema
- Monitoreo del rendimiento
- Mantenimiento regular
- Resolución de problemas comunes
- Seguridad eléctrica
- Gestión de la conexión a la red eléctrica
- Garantías y garantía a largo plazo
- Eficiencia energética y gestión de carga

## 8. DE LOS ENTREGABLES

Finalizada las instalaciones, el contratista deberá entregar al BCRP lo siguiente:

- Listado de bienes, indicando ubicaciones, codificación utilizada para identificación de los cables.
- Detalle del cableado realizado indicando la codificación y rotulación de los bienes.
- Planos impresos de instalación en formato A0, realizados en AutoCAD versión 2018 o posterior en donde se indique el cableado e instalaciones realizadas, en el cual se detalle los bienes instalados.
- Esquema de interconexión con los equipos adyacentes, especificando entradas y salidas.
- Para fines de control de inventario, el contratista deberá entregar al BCRP en formato electrónico, un archivo con la relación descriptiva de los bienes al momento de ser entregados, incluyendo número de serie, código de producto de cada uno de ellos y precio unitario.
- Documento de protocolo y reporte de pruebas.
- Manual de Operación y Mantenimiento: Se deberá proporcionar un manual detallado que incluya instrucciones de instalación, operación y mantenimiento del sistema.
- Guía de uso.

- Detalle de parámetros de configuración de cada uno de los bienes.
- Todos los documentos y planos deberán asimismo ser entregados en documentos impresos y los archivos generados deberán ser compartidos en su formato de origen en un folder en nube que el contratista brindará.
- Documentación solicitada del inversor en el numeral 5.7.

## **9. DEL PERSONAL TÉCNICO**

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, experimentado y competente.

- Deberá contar como mínimo con un especialista capacitado en la instalación de los bienes ofertados, para lo cual deberá adjuntar la copia del certificado de capacitación a la firma de contrato.
- En caso de fuerza mayor el personal técnico podrá ser reemplazado solo por otro con la misma acreditación.
- Durante la vigencia del contrato, únicamente se podrá sustituir a algún miembro del personal asignado en caso de fuerza mayor. Para llevar a cabo este proceso, el contratista deberá notificar por escrito al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del Banco, presentando el documento en la mesa de partes, dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que ocurra el evento. Además, se compromete a realizar la sustitución en un plazo no mayor a dos días calendario.
- El personal de reemplazo debe acreditar las mismas o superiores habilidades, competencias y experiencia del personal reemplazado, para lo cual el contratista deberá adjuntar el currículo y la documentación necesaria para su verificación.
- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado cuando se considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión le resultan inaceptables, o su actitud es incompatible con los objetivos que persigue el Banco, o resulta perjudicial a las relaciones entre el personal del contratista y del Banco. El reemplazante debe ser aprobado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento y reunir las mismas o mayores habilidades, competencias y experiencia que el reemplazado.
- El especialista o técnico deberá llevar a cabo los trabajos de instalación de manera presencial en las instalaciones designadas. Será responsabilidad de este personal técnico ejecutar las actividades programadas dentro del proceso de instalación.

## **10. DEL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Los equipos de protección personal (EPP) mínimos para realizar trabajos en el BCRP son los siguientes:

### Ropa de trabajo

Deberá ser seleccionada teniendo en cuenta las labores que realizará el personal técnico en los locales del Banco.

### Protección de la vista

El personal técnico del contratista deberá utilizar anteojos de protección de la vista en los trabajos que puedan poner en peligro sus ojos.

### Protección auditiva

El personal técnico del contratista deberá utilizar protectores auditivos cuando realicen trabajos que generen ruido que sobrepase los 80 decibeles.

**Protección de pies**

El personal técnico del contratista deberá utilizar calzado dieléctrico en los trabajos eléctricos que realicen.

**Protección de manos**

El personal técnico del contratista deberá utilizar guantes de material aislante en los trabajos eléctricos que realicen.

**Protección de cabeza**

Uso obligatorio de casco de seguridad para proteger la cabeza de posibles impactos.

En el caso de trabajos en altura, se requiere el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) específicos y protocolos de seguridad. A continuación, se detallan los elementos necesarios para estos trabajos:

- Todo el personal que realice trabajos en altura debe utilizar un arnés de seguridad ajustado correctamente.
- Se debe proporcionar un sistema de anclaje o línea de vida para asegurar al trabajador en caso de caída.
- Uso obligatorio de casco de seguridad para proteger la cabeza de posibles impactos.
- Los trabajadores deben usar calzado con suela antideslizante para garantizar una base segura en superficies elevadas.
- Uso de guantes antideslizantes para asegurar un agarre firme en superficies y herramientas.
- Protección adicional para los ojos en caso de posibles proyecciones o partículas.
- Empleo de dispositivos anticaídas, como absorbedores de energía, conectados al arnés de seguridad.
- Utilización de escaleras o andamios diseñados y asegurados adecuadamente para trabajos en altura.
- Todo el personal debe recibir capacitación en trabajo en altura, incluyendo técnicas de ascenso y descenso seguras.
- Establecimiento de protocolos claros de comunicación entre trabajadores y señalización adecuada para áreas de trabajo en altura.

Respecto a los andamios, se establece ciertos requisitos y características que deben cumplir para garantizar la seguridad de los trabajadores. Aquí se detallan algunas de las características esenciales de los andamios según la normativa peruana:

- Los andamios deben ser certificados y deben cumplir con normas internacionales tales como EN 12810-1/2 y EN 12811-1/2/3, entre otras.
- Los andamios deben ser diseñados y construidos de manera segura y resistente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas.
- Los materiales empleados en la fabricación de andamios deben ser de calidad y cumplir con los estándares establecidos por la normativa.
- Deben tener una capacidad de carga suficiente para soportar a los trabajadores, herramientas y materiales que se utilizarán durante la ejecución de tareas.
- Las plataformas de trabajo de los andamios deben ser sólidas, antideslizantes y con barandillas de protección para evitar caídas.
- Los andamios deben ser diseñados para alcanzar la altura requerida sin comprometer la estabilidad y seguridad.
- Deben contar con sistemas de acceso seguros, como escaleras integradas o escaleras adosadas al andamio.
- Los andamios deben contar con elementos de fijación, como sistemas de anclaje, para garantizar su estabilidad y evitar desplazamientos no deseados.
- Se deben instalar barandillas y protecciones laterales para prevenir caídas desde el andamio.
- Los andamios deben someterse a inspecciones periódicas para asegurar su integridad estructural. Además, se deben realizar mantenimientos preventivos y correctivos según sea necesario.

Adicionalmente, según las características específicas de las labores a realizar, podrían ser necesarios otros elementos de Equipos de Protección Personal (EPP) para garantizar la seguridad y bienestar del personal durante la ejecución de las actividades en las instalaciones del Banco.

El contratista deberá realizar una evaluación de riesgos de los trabajos a realizar para identificar posibles peligros y establecer medidas preventivas adecuadas. Esto incluye la planificación de seguridad específica para cada trabajo, especialmente aquellos que involucran riesgos significativos como trabajos en altura o cerca de equipos eléctricos, y deberá proporcionar un plan de seguridad y salud en el trabajo antes del inicio de las instalaciones, que debe incluir un análisis de riesgos, procedimientos específicos de seguridad y los equipos de protección personal (EPP) necesarios para cada tarea.

Además de proporcionar los EPP necesarios, el contratista debe asegurarse de que el personal técnico esté debidamente capacitado en su correcto uso y mantenimiento.

El contratista debe asegurarse de cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes en materia de seguridad y salud ocupacional en el Perú.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en la Salud N° 26790, el personal técnico del contratista deberá contar como mínimo, con un seguro complementario de trabajo de riesgo, según lo aprobado por las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Decreto Supremo N° 003-98-SA. Deberá acreditarse cada vez que ingresen a los locales del Banco.

## **11. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

El contratista, junto con el personal técnico designado para el trabajo, formalizará la suscripción de un acuerdo de confidencialidad, conjuntamente al contrato. Este acuerdo establece el compromiso de no difundir, utilizar ni comunicar a terceros ninguna información del BCRP a la que tengan acceso durante la ejecución del servicio. Adicionalmente, se comprometen a no retener ni distribuir información del BCRP después de la culminación de la presente prestación. Es importante destacar que este acuerdo de confidencialidad deberá ser firmado de forma presencial en la misma fecha de la firma del contrato. Sin la firma de este acuerdo, el contratista no podrá iniciar los trabajos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista o del personal técnico con respecto al pacto de confidencialidad, el BCRP, a su sola discreción, podrá resolver el contrato, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

## **12. DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES**

El contratista deberá dar una garantía mínima de doce (12) meses de los bienes ofertados, estos bienes deberán ser nuevos y de última versión del fabricante, no podrán ser productos discontinuados. Esta garantía regirá a partir de la fecha de firma del acta de recepción.

Asimismo, el contratista se compromete que durante el periodo de garantía la reposición por desperfecto del bien no deberá ser mayor de 5 días después de producirse el desperfecto. La atención en caso de fallas del sistema deberá ser de 7 días x 24 horas mientras dure el periodo de garantía, la garantía de los bienes ofertados incluye las instalaciones.

Además, el contratista se compromete a proporcionar soporte técnico y asistencia para la resolución de problemas durante el período de garantía. Esto incluye la disponibilidad de personal técnico calificado para atender cualquier problema que surja con los bienes ofertados, así como el suministro oportuno de piezas de repuesto en caso de ser necesario.

Adicionalmente, el contratista deberá establecer un proceso claro y eficiente para la gestión de reclamos y devoluciones durante el período de garantía, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante cualquier problema reportado por el Banco. Esto incluye la designación de un

representante autorizado que actúe como punto de contacto principal para cualquier consulta o reclamo relacionado con la garantía de los bienes ofertados.

El tiempo de garantía especificado por el contratista incluye el servicio de mantenimiento correctivo de los bienes ofertados a todo costo, no está considerado en la garantía el mantenimiento preventivo de los bienes e instalaciones.

### **13. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La recepción del suministro e instalación de los bienes se realizará a solicitud escrita del contratista, luego de culminada la instalación y capacitación.

El proceso de recepción estará a cargo del personal técnico nombrado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, al finalizar se levantará el acta de conformidad respectiva.

La recepción de los bienes e instalaciones se realizará verificando las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente documento, reservándose el BCRP, el derecho de rechazar los mismos en caso de que no estén de acuerdo con lo solicitado, aun cuando éstos hayan sido recibidos, debiendo el contratista cambiar los bienes entregados, por su cuenta, costo y riesgo.

### **14. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO**

- Información previa al inicio de las instalaciones, numeral 5.4
- Documento del personal técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 9, para lo que deberá adjuntar copia del certificado de capacitación.
- Formato 1 debidamente llenado indicando marca y modelo ofertado.

### **15. DEL PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, como máximo, que incluye la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación del Sistema Solar Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica para la sucursal de Arequipa, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

### **16. DE LA FORMA DE PAGO**

- 50% del monto ofertado a la entrega de los bienes, guía de ingreso al almacén del BCRP en Lima y conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
- 50% del monto ofertado, a la conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de los bienes instalados y puestos en marcha en la Sucursal Arequipa; así como, de la capacitación realizada. Se firmará acta de conformidad.

### **17. DEL LUGAR DE INSTALACIÓN Y/O PROGRAMACION DE LOS BIENES**

Sucursal Arequipa, La Merced N° 201, Arequipa.

**FORMATO 1**  
**(PARA LA FIRMA DE CONTRATO)**

CARACTERISTICAS	Cumple		OBSERVACIONES
	SI	NO	

**Paneles solares**

Cantidad: 36

Marca:

Modelo:

Características:

Monocrystalino			
Cualquiera entre 550 watts a 610 W			
Voltaje a máxima potencia (Vmp): cualquiera en el rango entre 37V-45V			
Corriente a máxima potencia (Imp): cualquiera en el rango entre 9A - 15A			
Voltaje en Circuito Abierto (Voc): cualquiera en el rango entre 45V - 52V			
Corriente en Corto Circuito (Isc): cualquiera en el rango entre 10A - 16A			
Dimensiones entre los rangos de (1900 mm - 2300 mm) x (940 mm - 1140 mm) x (30 mm - 35 mm)			
Peso aproximado: cualquiera en el rango entre 25 Kg a 30 Kg			
Eficiencia cualquiera entre 21% a 25%			
De 144 celdas			
Caja de conexión con clase IP 67 mínima			
Con conectores MC4.			
Monocrystalino			
Cualquiera entre 550 watts a 610 W			

**De los soportes de panel**

Cantidad:

Marca: (Opcional)

Modelo: (Opcional)

Características:

Soportes de paneles solar			
Pinzas de sujeción interna			
Placa o toma de conexión a tierra			
De 10° a 15° angular regulable			
Para soportar 3,4, 6, 9 o 12 paneles solares			
Con riel			
Para intemperie			
Tratamiento anticorrosivo del material			

**Inversor de voltaje**

Cantidad: 1

Marca:

Modelo:

Características:

Inversor de interconexión a red eléctrica			
Potencia CC máxima de entrada cualquiera entre 25 KW - 35 KW			
Voltaje de entrada cualquiera en el rango entre 600 V - 1200 V			
Corriente Máxima de entrada por MPPT: cualquiera entre 15 A a 25 A por 1 string cualquiera entre 25A a 35A por 2 string			
Rango de Voltaje MPPT entre (200 V - 300 V) a (750V - 1000V)			
4 o más entradas			
Potencia mínima de salida 20 000 W			
Voltaje de salida: 220 VAC / 380 VAC 3 W / N + PE			
Frecuencia de salida: 50 Hz / 60 Hz			
Onda senoidal pura.			
Factor de potencia cualquiera entre 0.7 - 0.9			
Tres modos de operación: Apagado, Funcionamiento, En Espera			
Interruptor de encendido y apagado.			
Ventilador interno para refrigeración			
Distorsión Armónica máxima: cualquiera entre 1% - 3 %			
Eficiencia: cualquiera en el rango de 97% - 99%			
Grado de protección IP 66 como mínimo			
Indicadores visuales o sonoros que proporcionen como mínimo la siguiente información: Desconexión y reconexión de las cargas de consumo. Estado de funcionamiento.			
Deberá contar con protección contra cortocircuito (en el ingreso y salida) y contra sobrecargas.			
Deberá estar protegido contra inversiones de polaridad de corriente continua.			
Inversor de interconexión a red eléctrica			
Potencia CC máxima de entrada cualquiera entre 25 KW - 35 KW			

**Medidor inteligente**

Cantidad: 1

Marca:

Modelo:

Características:

Medidor inteligente			
Trifásico con 3 toroidales.			
Rango de Medición de voltaje de línea de 100 - 1000 VAC			
Rango de Medición de voltaje de fase de 55 - 550 VAC			
Rango de Medición de corriente de 0 - 70 A.			
Interfase de comunicación Accesorios de conexión.			

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17 000,00 (Diecisiete mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Venta o instalaciones de equipos o sistemas de energía renovables.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p><b>NOTA IMPORTANTE:</b></p> <p><b>En caso de que por retención por concepto de detracción u otro motivo, el monto indicado en el comprobante de pago no coincida con el monto consignado en el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, se deberá acreditar fehacientemente la diferencia. En dicho caso se procederá de la forma siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando no exista trazabilidad que acredite la relación entre el comprobante de pago y el monto abonado, tal diferencia deberá ser acreditada con la documentación o la(s) constancia(s) correspondiente(s); de lo contrario, no se tomará en cuenta dicho comprobante de pago.</li><li>- Cuando exista trazabilidad que acredite la relación entre el comprobante de pago y el depósito efectuado, pero no coincidan los montos, se considerará el monto efectivamente pagado y cancelado.</li></ul> <p><b>No son válidas las declaraciones del propio postor salvo que se encuentren validadas, refrendadas o corroboradas por el cliente.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/        que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de la siguiente manera:

- 50% del monto ofertado a la entrega de los bienes, guía de ingreso al almacén del BCRP en Lima y conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
- 50% del monto ofertado, a la conformidad del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de los bienes instalados y puestos en marcha en la Sucursal Arequipa; así como, de la capacitación realizada. Se firmará acta de conformidad.

Así como, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, como máximo, que incluye la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación del Sistema Solar Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica para la sucursal de Arequipa, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS (de ser el caso)**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén del BCRP y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Rosa 441 – 445, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente:

Cuarenta y cinco (45) días calendario, como máximo, que incluye la entrega, instalación, puesta en operación y capacitación del Sistema Solar Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica para la sucursal de Arequipa, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0070-2024-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP	
<b>TOTAL S/</b>	

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
 Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	DE MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA DE PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	DE	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5											
6											
7											
8											
9											
10											
	...										
20											
<b>TOTAL</b>											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0070-2024-BCRPLIM – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## **ANEXO N° 11**

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante “**EL BANCO**”, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor ....., con Documento Nacional de Identidad No. ....; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa ....., en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No. ...., representado por el señor ....., con Documento Nacional de Identidad No. ...., con domicilio en ..... según poder inscrito en la Partida N° ..... de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. “**EL CONTRATISTA**” brindará a “**EL BANCO**” la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP**” según Contrato N° ....., Adjudicación Simplificada AS-0070-2024-BCRPLIM – segunda convocatoria.

Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**EL CONTRATISTA**”, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra “**información**” significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**EL CONTRATISTA**”, transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**EL CONTRATISTA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva “**EL CONTRATISTA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**EL CONTRATISTA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “**EL BANCO**”; y,

- (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de **“EL BANCO”**, aun cuando el tercero se encuentre obligado con **“EL CONTRATISTA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **“EL BANCO”**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
  5. En la eventualidad de que **“EL CONTRATISTA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a **“EL BANCO”** con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
  6. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para **“EL BANCO”**, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a **“EL BANCO”**, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, **“EL BANCO”** podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
  7. Toda la información obtenida por **“EL CONTRATISTA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de **“EL BANCO”**, de manera que **“EL CONTRATISTA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de **“EL BANCO”**, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
  8. **“EL CONTRATISTA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“EL CONTRATISTA”** respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
**“EL BANCO”**

\_\_\_\_\_  
**“EL CONTRATISTA”**

**ANEXO N° 12**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ y por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con \_\_\_\_\_, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Antecedentes**

**“EI INTEGRANTE”** declara estar vinculado contractualmente con la empresa \_\_\_\_\_ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL LOCAL DE AREQUIPA DEL BCRP”**, según Contrato N° \_\_\_\_\_, Adjudicación Simplificada AS-0070-2024-BCRPLIM – segunda convocatoria.

**Primero.- Confidencialidad**

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 2.1 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 3.1 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 4.1 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 5.1 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

**Segundo: Propiedad Intelectual**

**“EI INTEGRANTE”** se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de **“EL BANCO”** que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
**“EL BANCO”**

\_\_\_\_\_  
**“EI INTEGRANTE”**